

Actualmente , la formación en España se divide, a grandes rasgos, en formación **reglada** y **no reglada**

.

La **formación reglada** es aquella que engloba al conjunto de enseñanzas incluidas en el sistema educativo español, y por tanto, reguladas y soportadas por el Gobierno de la Nación.

La **formación no reglada** engloba a toda aquella actividad educativa organizada y sistemática realizada fuera de la estructura del sistema formal, para impartir cualquier tipo de aprendizaje a diferentes grupos de la población.

Es en este último grupo en el que se concentra la actividad de **a2a**, a través de sus diferentes vertientes.

Así, clasificamos la formación no reglada en función al tipo de público objetivo:

- formación dirigida prioritariamente a personas desempleadas
- formación dirigida prioritariamente a personas ocupadas

### **Formación dirigida prioritariamente a personas desempleadas**



[Acceso a normativa reguladora de la Formación Profesional para el Empleo](#)  
**Formación dirigida prioritariamente a personas ocupadas**

### **Formación Bonificada (Formación de Demanda)**

**¿Por qué pagar 3.000 euros a la Seguridad Social si los puedo emplear para formar a mis trabajadores?**



Las acciones formativas encuadradas bajo esta denominación son las que las empresas planifican y gestionan para sus trabajadores; utilizan para su financiación la cuantía para formación que se asigna a cada empresa en función de su plantilla.

Las empresas disponen de un crédito para financiar la formación de sus trabajadores cuyo importe se obtiene al aplicar a la cuantía ingresada por cada empresa el año anterior, en concepto de cuota de formación profesional, el porcentaje que anualmente se establece.

Caso de realizar alguna acción formativa por parte de la empresa, el coste de la misma será sufragado por el crédito de formación, reduciéndose la cantidad a abonar en concepto de seguros sociales correspondientes al mes de finalización de la formación, es decir, la empresa forma a sus trabajadores, abona los costes de formación y deja de abonar esa misma cantidad a la Seguridad Social, con lo que la formación tiene un coste cero para la empresa.

Acceso a normativa reguladora del [sistema de créditos \(formación de demanda\)](#)

### **Planes de Formación (Formación de Oferta)**

Es la iniciativa de formación que tiene como finalidad tanto la mejora de las competencias y cualificaciones como la actualización y especialización profesional de los trabajadores prioritariamente ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador presta sus servicios.

Existen dos organismos reguladores en función del ámbito geográfico de ejecución: [Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo](#) (FTFE), organismo dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, o el [Servicio Andaluz de Empleo](#) (SAE), dependiente de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y, en ambos casos, los costes están sufragados por fondos del propio organismo regulador y por el Fondo Social Europeo.

Se podrán suscribir planes de Formación en las siguientes modalidades:

- Planes Intersectoriales
- Planes Sectoriales amparados en la negociación colectiva de ámbito estatal
- Planes para la Economía Social
- Planes para los Trabajadores Autónomos

Acceso a normativa de Contratos Programa [Nacional](#) y [Autonómico](#)